Nota DNC N° 7937 /2021

Asunción, 5 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388880
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021
Entidad	Justicia Electoral - Tribunal Superior de Justicia Electoral - Poder Judicial
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en consideración el Dictamen UOC N° 07/2021 de fecha 08 de febrero del año en curso, en concordancia con la Nota de Reparo UOC N° 305/2021 de fecha 30 de abril, específicamente en el numeral 2 que se refiere a los Antecedentes de Estimación de Costos, establece la "excepcionalidad de la presente contratación" donde visualizamos en el cuadro comparativo de ofertas la utilización de una sola fuente (precios de potenciales oferentes) no se ajusta a los términos de la ley, considerando que cada precio referencial debería de ser la "combinación de dos o más fuentes", se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)